



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 000414-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 04 de noviembre del 2024, el Informe N° 000248-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 29 de octubre del 2024, el Memorando N° 000084-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 16 de octubre del 2024, la Carta N° 000052-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 16 de octubre del 2024, en relación a la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. ELVIRA GARCIA Y GARCIA CUADRA 4, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que de conforme con el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM-Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023, el cual indica que recibida la ficha técnica de mantenimiento, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos designara un responsable para su evaluación y conformidad, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Carta N° 000052-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 16 de octubre del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios quien remite el estado situacional de la Av. Elvira García y García cuadra 04 frente al Colegio San José sobre el deterioro del pavimento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorando N° 000084-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 16 de octubre del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, remite la información referente al estado situacional de la Av. Elvira García y García

Que, mediante Memorando N° 000248-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 17 de octubre del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enríquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite la ficha técnica de mantenimiento indicando que esta cuenta con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, con precios al mes de octubre del 2024, para ser revisada y aprobada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios según los procedimientos establecidos en su programa permanente de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 000414-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 31 de octubre del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios quien da su aprobación de la ficha de mantenimiento, requiriendo que se deba emitir la resolución correspondiente.

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023 y el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM-Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TECNICA de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. ELVIRA GARCIA Y GARCIA CUADRA 4, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, para proceder con el proceso de selección que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CC.: cc.: SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL